

## Respuesta de Solicitud

Contactenos <contactenos@ventanillamovilidad.com.co>

Vie 07/07/2023 9:30

Para:Notificaciones Juridicas Municipio de Envigado <notificaciones@juridica.envigado.gov.co>

CC:Juzgado 19 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (548 KB)

FCT091.pdf; FCT091-ORDEN.pdf;

Buen día.

Remito para su conocimiento.

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

**Ahora bien, si el proceso fue traslado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.**

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: [contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Cordialmente,



Contrato de concesión No. 2021 2519.

**Viviana Triana Villa**

Analista de Correspondencia

[contactenos@ventanillamovilidad.com.co](mailto:contactenos@ventanillamovilidad.com.co)

Calle 64g # 92 - 20

PBX: 601 291 6700

Bogotá - Colombia

***Eficiente, ágil y segura***

---

El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial. Si usted no es el destinatario real del mismo, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; en consecuencia, el remitente de éste no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario.



**Secretaría de Movilidad**

**CCS Circulemos Digital-Contrato 2021-2519-2021**

Oficio nro. **7155395**

Bogotá, D.C., 5 de julio de 2023

Señores:

STT DE ENVIGADO

CALLE 49 SUR NO. 48-28 - AVENIDA LAS VEG

ENVIGADO - Antioquia

Asunto: Oficio Nro.866 del 27/06/2023 radicado el 28/06/2023

Referencia: 11001400301920230047100

Oficio: Vehículo de placas FCT091

Reciba un cordial saludo de Consorcio Circulemos Digital, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011\*, nos permitimos remitir en un (1) folio el original del oficio citado en el asunto, mediante el cual la JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19 decretó EMBARGO para el vehículo de placa FCT091, el cual conforme a la página web del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, figura registrado en esa oficina de tránsito.

Lo anterior, con el fin de que esa entidad proceda a realizar las actuaciones correspondientes y de respuesta directamente a la entidad que emitió la orden.

Cordialmente,

VUS - Coordinador(a) Jurídico(a)

VUS - Abogado(a) Limitaciones

C.Co JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 19  
Atn,ALEPH SEBASTIAN GARCIA SANDOVAL  
Secretaria  
CMPL19BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO  
BOGOTÁ

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

---

\* regulada y sustituida en su Título II por el artículo de la Ley 1755 de 2015.



EABD - Oficio No. 866  
junio 27 de 2023

Señores  
**SECRETARÍA TRÁNSITO Y MOVILIDAD  
ENVIGADO**

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301920230047100**  
**DEMANDANTE: ITAU COLOMBIA S.A. N.I.T. 890.903.937-0**  
**DEMANDADA: YULI SAMIRA ACERO CARDONA C.C. 52.979.964**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que por auto de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintitrés (2023), dictado en el proceso de la referencia, se DECRETO el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas **FCT-091**, denunciado como propiedad de la demandada de la referencia.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expedir con destino a este despacho certificación sobre la situación jurídica en 10 años del mencionado automotor, conforme lo prevé el núm. 1° del art. 593 del C.G.P.

**AL CONTESTAR FAVOR CITAR EL NUMERO Y LA REFERENCIA DEL PROCESO.**

Cordialmente,

**ALEPH SEBASTIÁN GARCÍA SANDOVAL  
SECRETARIO**

Firmado Por:  
Aleph Sebastian Garcia Sandoval  
Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 019  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4650ad562ab36418dd9596dafaa17116fd0d58d091921e8d6cc5b7a5f07a939

Documento generado en 27/06/2023 07:13:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

OTROJUE  
BOGOTÁ, D.C. JUN 27 2023  
ADM. DE REG. Y CONTROL



IQ051008729304

Bogotá D.C., 7 de Julio de 2023

Señores

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Carrera 10 No 14 33 Piso 8 Edificio Hernando Morales Molina

Bogota (Cundinamarca)

Cmpl19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 645

**Asunto:** 11001400301920230047100

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros la cuenta No 2850-1, no se encuentra registrada a nombre de **YULY SAMIRA ACERO CARDONA** identificada con CC 52979964, por lo tanto, solicitamos ratificar el número de cuenta.

Por lo anterior le solicitamos allegar la información indicada para poder surtir el trámite correspondiente.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

**COORDINACIÓN DE EMBARGOS**

Xiomara G. / 8036

TBL - 201601037954237 - IQ051008729304